

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 12/10/16  
 RADICADO: 2016-EE-138808 Fol: 1 Anex: 0  
 Destino: BARBARA ANDREINA PIÑA ADRIAN  
 Asunto: REMISION DE CITACIÓN A NOTIFICARSE

Señor (a)  
**BARBARA ANDREINA PIÑA ADRIAN**

Respetado Señor (a)

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito solicitarle se sirva comparecer ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente, a fin de notificarse personalmente del contenido de la Resolución n°. **17596 de 5 de SEPTIEMBRE de 2016.**

En caso de que Usted no pueda comparecer personalmente, podrá autorizar para recibir la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo<sup>1</sup> *"Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada"*.

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si desea ser notificado a través de correo electrónico del contenido de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 del 2011, Por favor enviar autorización mediante el Sistema de Atención al Ciudadano (SAC), o al correo electrónico abajo mencionado.

Cordial saludo,

**DORA INÉS OJEDA RONCANCIO**  
 Asesora Secretaría General  
 Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Dojeda  
 Preparó: Dptorres

<sup>1</sup> Modificado mediante Ley 1564 de 2012

Formulario de Devolución (Motivos de Devolución)

Apertado Cerrado	No Contactado
Cerrado	No Existe Número
Desconocido	No Reclamado
Dirección Deficiente	Rehusado
Fallecido	Cierre Temporal de la Empresa

  

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha: 14/10/16	Fecha: [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]
Hora: [ ] [ ]	Hora: [ ] [ ]
Nombre legible del distribuidor	Nombre legible del distribuidor
C.C.	C.C.
Sector	Sector
Centro de Distribución	Centro de Distribución
Observaciones	Observaciones

Espacio exclusivo para control de calidad F 9185

AP	DD	NE	Observaciones <i>Faltan datos</i>
C1	FA	NR	
C2	NI	RE	
DE	N2	CT	

472

Remite: Vicio Postales Nacionales S.A.  
 NAT 900.062917-9  
 DG 25.016  
 Línea Nat. 01 8000 111 210

**REMITENTE**  
 Nombre / Razón Social: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - MIN DE EDUCACIÓN BOGOTÁ  
 Dirección: CLL 43 NO. 57 - 14 PRIMER PISO  
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.  
 Código Postal: 111321200  
 Envío: RN53091203CO

**DESTINATARIO**

©  
 17596  
 Faltan datos  
 AVISOS 21 OCT.



Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 16/09/16  
RADICADO: 2016-EE-123783 Fol: 1 Anex: 0  
Destino: BARBARA ANDREINA PIÑA ADRIAN  
Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCIÓN

Señor (a)

**BARBARA ANDREINA PIÑA ADRIAN**

Asunto: Notificación Electrónica de la Resolución n°. 17596 de 5 de SEPTIEMBRE de 2016

**IMPORTANTE: Por favor contestar este correo, informando el recibido de la Resolución, es urgente.**

Cordial Saludo,

Dando cumplimiento a la autorización de Notificación Electrónica que Usted firmó al momento de radicar su solicitud de convalidación, me permito notificarle electrónicamente el contenido de la resolución n°. 17596 de 5 de SEPTIEMBRE de 2016, para la cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

*"Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.*

*Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.*

*La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar a la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.*

**IMPORTANTE: Para que la notificación surta efectos legales, le solicito enviar correo electrónico informando que recibió la resolución, de forma inmediata. Además, no debe desplazarse hasta nuestra entidad en la ciudad de Bogotá. Es suficiente esta notificación electrónica.**

Atentamente,



**DORA INÉS OJEDA RONCANCIO**  
Asesora Secretaria General  
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Dojeda  
Preparó: Manmoreno